

Panamá, 20 de marzo de 2014  
DNLC-OGC-028-14/aa

Señor  
**Jean Carlo Mendoza Caballero**  
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-011-14

Estimado Señor Mendoza:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 5 de febrero de 2014 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción del departamento 12A, ubicado en el piso 12 del proyecto habitacional denominado PH Foresta Tower y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

A raíz de esto, la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012, procedió a enviar nota al agente económico, Manhattan Two, Inc., requiriendo datos financieros del proyecto para poder evaluar el incremento del 5% establecido en la cláusula sexta del Contrato de Promesa de Compraventa. Dicha nota estableció un término de respuesta de 15 días hábiles, según lo establece el numeral 6 del artículo segundo de la Resolución No. 042-12 de la ACODECO.

El agente económico no presentó en tiempo oportuno los datos requeridos para comprobar la razonabilidad del incremento de 5% del precio de venta del apartamento, B/.145,401.50. Por tal motivo, no podemos validar dicho incremento, lo cual es requisito para que el mismo sea exigido por el agente económico.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**OSCAR GARCIA CARDOZE**  
Directora Nacional de Libre Competencia

